

Señores

**JUZGADO SESENTA Y DOS (62) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ – SECCIÓN
TERCERA**

jadmin62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 11001334306220230027900

DEMANDANTE: MARY ISABEL PINEDA PAEZ

DEMANDADOS: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA-SECRETARIA DE
INTEGRACION SOCIAL Y OTRO

LLAMADA EN GARANTIA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO AUTO DEL 22 DE ENERO DE 2025.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial del **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con el NIT. 860.524.654-6, por medio del presente dentro del término y oportunidad me permito dar cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho en auto del 22 de enero de 2025.

En cumplimiento del requerimiento realizado por el despacho y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, me permito radicar nuevamente el poder especial que me fue conferido para asumir la representación de la compañía aseguradora. Dicho poder se anexa al presente memorial, acompañado del mensaje de datos o trazabilidad que acredita su otorgamiento desde el correo oficial de la compañía.

I. ANEXOS

1. Poder especial, amplio y suficiente junto con el mensaje de datos de otorgamiento por Aseguradora Solidaria.

II. NOTIFICACIONES

A mi mandante y al suscrito apoderado en la Carrera 11ª #94ª-23 – Bogotá D.C Oficina 201 y en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

Del señor Juez,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 expedida en Bogotá.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.